



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004, QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 3/Diciembre/2019

► **EXP. N°:** D-1951036

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Aprobado con modificaciones el 7/Mayo/2020

► **FECHA DE ENTRADA:** 13/Mayo/2020

► **COMISIONES:** Educación, Cultura y Culto que aconseja ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados

Salud Pública que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Comisión de Educación, Cultura y Culto



Asunción, 07 de julio de 2020

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura y Culto, os aconseja, en 3° trámite constitucional, **ratificar la sanción inicial** dada por la Cámara de Diputados, en su sesión extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019, al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD" (D-1951036) y en consecuencia rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores; devuelto para su nueva consideración a la Cámara de Diputados, a través del Mensaje N° 1838.

En ocasión de su estudio en la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Sebastián Villarejo
Vicepresidente

Blanca M. Vargas
Presidenta

Erico Galeano
Secretario

Proyectista

Norma Camacho Paredes

Jazmín Narváez Osorio

Del Pilar Medina



Roque Antonio Sarubbi

Fernando Oreggioni

Ariel Villagra Sosa

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES. AÑO
08 Julio, 2020

HORA: 14:59

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 3 Pag

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°...

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

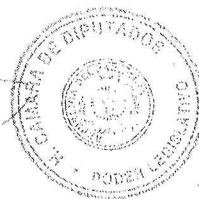
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD”, que queda redactado como sigue.

“**Art 2°.-** Facultase al Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud, a implementar cursos de grado y programas de postgrado en el área de la Ciencias de la Salud y a expedir títulos de grado y postgrados.”

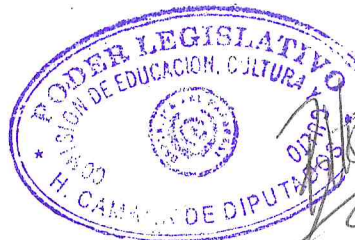
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados





Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Comisión de Salud Pública – Período 2018 – 2023

-Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.



Asunción, 23 de junio de 2020

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Salud Pública, os aconseja **APROBAR LAS MODIFICACIONES** introducidas al Proyecto de Ley **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N° 2385/2004 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD"**, Modificado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido con Mensaje M.H.C.S. N° 1.838 de fecha 12 de mayo de 2020.

Expedientes Nro.: D-1951036

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad


ROYA MIGSA TORRES
Secretaria



ROQUE SARUBBI
Vice-Presidente


MIGUEL A. DEL PUERTO
Presidente

MIEMBROS


RAÚL LATORRE

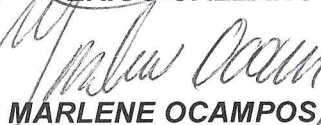
ERICO GALEANO


JAZMÍN NARVAEZ

ESMÉRITA SÁNCHEZ


DEL PILAR EVA MEDINA

BLANCA VARGAS


MARLENE OCAMPOS

FERNANDO ORTELLADO

EMILIO PAVÓN DOLDÁN

CARLOS MARÍA LÓPEZ


SALUSTIANO SALINAS MONTAÑA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 24 / MES 06 / AÑO 2020

HORA: 11:05

 Cynthia Cabrera
RESPONSABLE

contiene 3 pag



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Comisión de Salud Pública – Período 2018 – 2023

-Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.

LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD”, que queda redactado como sigue.

“Art 2.º Facúltase al Instituto Nacional de Salud (INS) a implementar cursos de pregrado y programas de postgrado en el área de la Ciencias de la Salud, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social considere pertinente en atención a las necesidades del Sistema Nacional de Salud.

El Instituto Nacional de Salud expedirá títulos correspondientes a los cursos de pregrado y programas de postgrado conforme a lo establecido en la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR” ”

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

0002

LEY N°...

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD”

.....
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

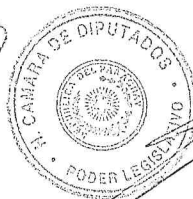
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD”, que queda redactado como sigue.

“**Art 2°.-** Facultase al Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud, a implementar cursos de grado y programas de postgrado en el área de la Ciencias de la Salud y a expedir títulos de grado y postgrados.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD”, que queda redactado como sigue.

“**Art 2.º** Facúltase al Instituto Nacional de Salud (INS) a implementar cursos de pregrado y programas de postgrado en el área de la Ciencias de la Salud, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social considere pertinente en atención a las necesidades del Sistema Nacional de Salud.

El Instituto Nacional de Salud expedirá títulos correspondientes a los cursos de pregrado y programas de postgrado conforme a lo establecido en la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR”.”

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



EDUCACION, CULTURA Y CULTO

CONGRESO NACIONAL

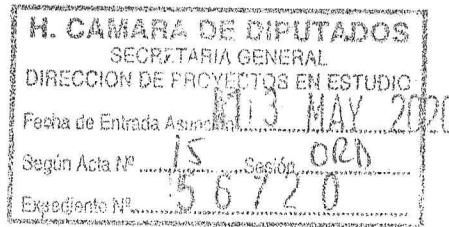
SALUD PUBLICA

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.838.-



Asunción, 12 de mayo de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION DEL AREA DE LA SALUD”**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 958 del 12 de diciembre de 2019, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de mayo del 2020.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1951036

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0001 / 6

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 12 de diciembre de 2019

MHCD N° 958

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de poner a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 'QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD", aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

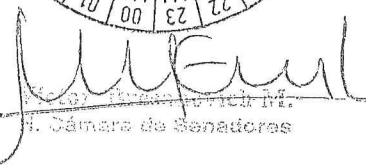



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


H. Cámara de Senadores

HNB/ D-1951036